

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 4
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA: 2024-07-31
		PAGINA: 1 de 11

16.

RESULTADO SUBSANABILIDAD

Fecha: 2024/12/13

Proceso: G-CD-090

Objeto: Contratar el mejoramiento y adecuación de la infraestructura física de la cancha de futbol 9 de la Universidad de Cundinamarca - Seccional Girardot.]]

Presupuesto oficial: Ciento Veinticuatro Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Setenta y Ocho Pesos (\$124.751.378) m/cte.]]]

1. LA SUBSANABILIDAD

De acuerdo a la revisión de los documentos aportados por los cotizantes y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 170 “por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 y Acta del Comité de Contratación No. 003 de fecha 03 de febrero de 2021, los cotizantes evaluados podrán presentar subsanación en el término (fecha y hora) establecido en el cronograma del proceso. Los cotizantes a subsanar deberán tener en cuenta lo establecido en la Resolución 170 “por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206, su parágrafo de subsanabilidad:

“Parágrafo: SUBSANABILIDAD ... (...) ... La subsanabilidad presentada debe ser conforme a lo establecido en la resolución 170 artículo 4 – modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 – Selección objetiva, parágrafo Subsanaabilidad: “En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de esta”.

2. COTIZACIONES RECEPCIONADAS:

Fecha de recepción de las cotizaciones: 2024/12/10

]]

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 4
	RESULTADO SUBSANABILIDAD		VIGENCIA: 2024-07-31
			PAGINA: 2 de 11

No.	Cotizante	NIT/CC	Valor Económico de la cotización (Antes de IVA)	Valor total de la cotización
1	CONSORCIO SOLUCIONES ELÉCTRICAS Y CONSTRUCTIVAS	901.290.051-7	\$ 111.033.306	\$ 111.207.666
2	3G INGENIERIA AVANZADA S.A.S.	901.116.527-7	\$ 118.288.258	\$ 118.468.056
3	CONSORCIO SUAREZ 2024	901.657.933-5	\$ 124.511.633	\$ 124.700.891

3. PROPUESTAS A SUBSANAR:

NOMBRE DEL COTIZANTE: *CONSORCIO SOLUCIONES ELÉCTRICAS Y CONSTRUCTIVAS*

NIT/CC: *[901.290.051-7*

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	<i>El oferente deberá presentar maximo (03) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contrato que reúnan las siguientes características:</i> <i>1.- Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia, durante los últimos TRES (3) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas.</i> <i>2- El contrato que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto del presente proceso.</i> <i>3.- El objeto del contrato a acreditar deberán ser afín a la naturaleza del objeto sea diseño y/o construcción de obras de adecuación estructural y locativa, cuyo valor ejecutado supere el 100% del presupuesto oficial del presente proceso.</i> <i>4.- Si el proponente es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura; cada integrante de este deberá disponer de la experiencia general solicitada, características y demás exigencias planteadas en el presente proceso, cumpliendo todas las exigencias técnicas y jurídicas.</i> <i>5.- Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</i> <i>A. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante.</i> <i>B. Nombre o razón social e identificación del contratista</i> <i>C. Objeto del contrato.</i> <i>D. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización).</i> <i>E. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.</i> <i>F. Nombre legible del funcionario que expide la certificación.</i> <i>G. Cargo del funcionario que expide la certificación.</i> <i>H. Dirección y teléfonos.</i> <i>(La veracidad de la información suministrada en calidad de experiencia específica se confirmará con la presentación de la copia del contrato de obra y acta de liquidación, a su vez, deberá estar inscrita y en firme en registro único de proponentes RUP)</i>	CUMPLE [subsanó] el requisito.
2	<i>El contratista deberá anexar las hojas de vida de los perfiles profesionales requeridos. El cumplimiento de los perfiles se hará en ejecución, por lo tanto, se debe aportar la carta de compromiso por parte del representante legal para cumplir con la ejecución a través del equipo profesional requerido por la Universidad</i> DIRECTOR DEL OBRA	NO CUMPLE subsanó parcialmente; El contratista deberá anexar las hojas de vida de los perfiles profesionales requeridos.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 4
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA: 2024-07-31
		PAGINA: 3 de 11

1.1.- Formación académica: ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL 1.2.- Experiencia general: En el ejercicio de su profesión no menor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional sustentada mediante el certificado del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares 1.3.- Experiencia específica: El proponente deberá aportar dos (2) certificaciones de los últimos diez años, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como director de obra en contratos de construcciones institucionales, nuevas, complejas categoría C (excepto edificaciones de vivienda), y/o contratos de construcciones categoría D (excepto edificaciones de habitación temporal como hoteles, moteles y paradores) de acuerdo con el decreto 2090 de 1989. 1.4.- Porcentaje de dedicación: 100% 1.5.- Los contratos a acreditar deberán corresponder a construcciones institucionales o privadas, nuevas, complejas categoría C (excepto edificaciones de vivienda), y/o contratos de construcción categoría D (excepto edificaciones de habitación temporal como hoteles, moteles y paradores) de acuerdo con el decreto 2090 de 1989. 2- RESIDENTE DE OBRA 2.1.- Formación académica: Arquitecto o Ingeniero Civil 2.2.- Experiencia general: En el ejercicio de su profesión no menor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional sustentada mediante el certificado del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares 2.3.- Experiencia específica: El proponente deberá aportar dos (2) certificaciones de los últimos diez años, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como residente de obra en contratos de construcciones institucionales, nuevas, complejas categoría C (excepto edificaciones de vivienda), y/o contratos de construcciones categoría D (excepto edificaciones de habitación temporal como hoteles, moteles y paradores) de acuerdo con el decreto 2090 de 1989. 2.4.- Porcentaje de dedicación: 100% 2.5.- Los contratos a acreditar deberán corresponder a construcciones institucionales o privadas, nuevas, complejas categoría C (excepto edificaciones de vivienda), y/o contratos de construcción categoría D (excepto edificaciones de habitación temporal como hoteles, moteles y paradores) de acuerdo con el decreto 2090 de 1989. 3- RESIDENTE SISO (SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL) 3.1.- Formación académica: Profesional en Salud Ocupacional o técnico y/o profesional especialista en Salud Ocupacional con licencia de Salud Ocupacional vigente. 3.2.- Experiencia general: En el ejercicio de su profesión no menor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de su licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo. 3.3.- Experiencia específica: El proponente deberá aportar dos (2) certificaciones de los últimos cinco años, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como asesor o especialista o residente SISO (seguridad industrial y salud ocupacional) en contratos de construcción de edificaciones nuevas o adecuaciones o mejoramiento o rehabilitación de obra a edificaciones. El proponente deberá presentar certificado de alturas vigente. 3.4.- Porcentaje de dedicación: 100%	
---	--

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 4
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA: 2024-07-31
		PAGINA: 4 de 11

	3.5.- Los contratos a acreditar deberán corresponder a construcciones institucionales o privadas, nuevas, complejas categoría C (excepto edificaciones de vivienda), y/o contratos de construcción categoría D (excepto edificaciones de habilitación temporal como hoteles, moteles y paradores) de acuerdo con el decreto 2090 de 1989. 4- INGENIERO ESTRUCTURAL 4.1.- Formación académica: INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ANALISIS Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS Y/O AREAS AFINES 4.2.- Experiencia general: En el ejercicio de su profesión no menor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, sustentada mediante el certificado del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares. 4.3.- Experiencia específica: El proponente deberá aportar una (1) certificación de los últimos diez años, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como director de obra en contratos de construcciones institucionales, nuevas, complejas categoría C (excepto edificaciones de vivienda), y/o contratos de construcciones categoría D (excepto edificaciones de habilitación temporal como hoteles, moteles y paradores) de acuerdo con el decreto 2090 de 1989. 4.4.- Porcentaje de dedicación: 30%	
3	PARA PERSONA NATURAL: Copia de la libreta militar o tener definida la situación militar. (Ley 1861 de 2017, art. 42). PARA PERSONA JURÍDICA: Copia de la libreta militar o tener definida la situación militar del Representante Legal de la Persona Jurídica o quien haga sus veces. (Ley 1861 de 2017, art. 42). NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	CUMPLE subsanó el requisito.
4	PARA PERSONA NATURAL: Consulta de antecedentes penales y requerimientos judiciales del cotizante, expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el que se verificará: a) La persona Natural no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. b) La consulta deberá ser generada con fecha no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la cotización. Nota. En caso de no aportarlo o exceder el término descrito en el literal b, la Universidad deberá generar la consulta y dejará constancia de ello. PARA PERSONA JURÍDICA: Consulta de antecedentes penales y requerimientos judiciales del representante legal, expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el que se verificará: a) El representante legal no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. b) La consulta deberá ser generada con fecha no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la cotización. Nota. En caso de no aportarlo o exceder el término descrito en el literal b, la Universidad deberá generar la consulta y dejará constancia de ello. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral	CUMPLE subsanó el requisito, se verifico por parte de la Universidad
5	PARA PERSONA NATURAL: Certificado de antecedentes disciplinarios del cotizante, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el que se verificará: a) La persona Natural no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. b) El certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la cotización. Nota. En caso de no aportarlo o exceder el término descrito en el literal b, la Universidad deberá generar el certificado y dejará constancia de ello.	CUMPLE subsanó el requisito, se verifico por parte de la Universidad

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 4
	RESULTADO SUBSANABILIDAD		VIGENCIA: 2024-07-31
			PAGINA: 5 de 11

	PARA PERSONA JURÍDICA: Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el que se verificará: a) El representante legal no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. b) La persona jurídica no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. c) El certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la cotización. <i>Nota. En caso de no aportarlo o exceder el término descrito en el literal c, la Universidad deberá generar el certificado y dejará constancia de ello.</i> <i>NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</i>	
6	PARA PERSONA NATURAL: Certificado de antecedentes fiscales del cotizante, expedido por la Contraloría General de la República, en el que se verificará: a) La persona Natural no se encuentra reportada como responsable fiscal. b) El certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la cotización. <i>Nota. En caso de no aportarlo o exceder el término descrito en el literal b, la Universidad deberá generar el certificado y dejará constancia de ello.</i> PARA PERSONA JURÍDICA: Certificado de antecedentes fiscales del proponente del representante legal y de la persona jurídica, expedido por la Contraloría General de la República, en el que se verificará: a) El representante legal no se encuentra reportado como responsable fiscal. b) La persona jurídica no se encuentra reportado como responsable fiscal. c) El certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la cotización. <i>Nota. En caso de no aportarlo o exceder el término descrito en el literal c, la Universidad deberá generar el certificado y dejará constancia de ello.</i> <i>NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</i>	CUMPLE subsanó el requisito, se verifico por parte de la Universidad
7	PARA PERSONA NATURAL: Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMCC del cotizante, expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el que se verificará: a) La persona Natural no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir. b) La consulta deberá ser generada con fecha no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la cotización. <i>Nota. En caso de no aportarlo o exceder el término descrito en el literal b, la Universidad deberá generar la consulta y dejará constancia de ello.</i> PARA PERSONA JURÍDICA: Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMCC del representante legal, expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el que se verificará: a) El representante legal no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir. b) La consulta deberá ser generada con fecha no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la cotización. <i>Nota. En caso de no aportarlo o exceder el término descrito en el literal b, la Universidad deberá generar la consulta y dejará constancia de ello.</i> <i>NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</i>	CUMPLE subsanó el requisito, se verifico por parte de la Universidad

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 4
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA:2024-07-31
		PAGINA: 6 de 11

8	<i>PARA PERSONA NATURAL: Copia del Certificado del Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural, en el que se verificará:</i> <i>a) La actividad económica registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar. Así mismo, debe corresponder la actividad económica que consta en el Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio o autoridad competente.</i> <i>b) El certificado deberá encontrarse en estado activo.</i> <i>c) Con fecha de generación del año en curso de la solicitud de cotización</i> <i>PARA PERSONA JURÍDICA: Copia del Certificado del Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica, en el que se verificará:</i> <i>a) La actividad económica registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar. Así mismo, debe corresponder la actividad económica que consta en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente.</i> <i>b) El certificado deberá encontrarse en estado activo.</i> <i>c) Con fecha de generación del año en curso de la solicitud de cotización.</i> <i>NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</i>	CUMPLE subsanó el requisito.
9	<i>Paz y salvo de aportes parafiscales y al sistema integral de seguridad social, así:</i> <i>PARA PERSONA NATURAL:</i> <i>La cotizante persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la cotización junto con la planilla correspondiente.</i> <i>Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la cotización. En caso de modificarse la fecha de presentación de la cotización, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la solicitud de cotización.</i> <i>La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</i> <i>PARA PERSONA JURÍDICA:</i> <i>Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003). La anterior certificación deberá constar</i> <i>que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la presentación de la cotización. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.</i> <i>Dicha certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional.</i> <i>En caso de no contar con revisor fiscal, deberá ser firmada por el representante legal de la persona jurídica.</i>	CUMPLE subsanó el requisito.

	MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 4
	RESULTADO SUBSANABILIDAD		VIGENCIA:2024-07-31
			PAGINA: 7 de 11

	NOTA: En el caso de figuras asociativas consorcios o uniones temporales, la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual.	
10	Anexo 4. Carta de compromiso para contratistas, en el que se verificará: a) El formato cumple con los estándares internos de presentación impuestos por la Oficina de Calidad de la Universidad de Cundinamarca, es decir se respeta el contenido del formato con encabezado y pie de página (Ver formato). b) El formato se encuentra correctamente diligenciado. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.	CUMPLE subsanó el requisito.
11	Anexo 5. Carta de compromiso anticorrupción y antisoborno para contratistas, en el que se verificará: a) El formato cumple con los estándares internos de presentación impuestos por la Oficina de Calidad de la Universidad de Cundinamarca, es decir se respeta el contenido del formato con encabezado y pie de página (Ver formato). b) El formato se encuentra correctamente diligenciado NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.	CUMPLE subsanó el requisito.

NOMBRE DEL COTIZANTE: 3G INGENIERIA AVANZADA S.A.S.]

NIT/CC: [901.116.527-7]

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	[El contratista deberá anexar las hojas de vida de los perfiles profesionales requeridos. El cumplimiento de los perfiles se hará en ejecución, por lo tanto, se debe aportar la carta de compromiso por parte del representante legal para cumplir con la ejecución a través del equipo profesional requerido por la Universidad DIRECTOR DEL OBRA 1.1.- Formación académica: ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL 1.2.- Experiencia general: En el ejercicio de su profesión no menor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional sustentada mediante el certificado del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares 1.3.- Experiencia específica: El proponente deberá aportar dos (2) certificaciones de los últimos diez años, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como director de obra en contratos de construcciones institucionales, nuevas, complejas categoría C (excepto edificaciones de vivienda), y/o contratos de con construcciones categoría D (excepto edificaciones de habitación temporal como hoteles, moteles y paradores) de acuerdo con el decreto 2090 de 1989. 1.4.- Porcentaje de dedicación: 100% 1.5.- Los contratos a acreditar deberán corresponder a construcciones institucionales o privadas, nuevas, complejas categoría C (excepto edificaciones de vivienda), y/o	NO CUMPLE [no subsanó el requisito.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 4
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA: 2024-07-31
		PAGINA: 8 de 11

	contratos de construcción categoría D (excepto edificaciones de habitación temporal como hoteles, moteles y paradores) de acuerdo con el decreto 2090 de 1989. 2- RESIDENTE DE OBRA 2.1.- Formación académica: Arquitecto o Ingeniero Civil 2.2.- Experiencia general: En el ejercicio de su profesión no menor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional sustentada mediante el certificado del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares 2.3.- Experiencia específica: El proponente deberá aportar dos (2) certificaciones de los últimos diez años, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como residente de obra en contratos de construcciones institucionales, nuevas, complejas categoría C (excepto edificaciones de vivienda), y/o contratos de construcciones categoría D (excepto edificaciones de habitación temporal como hoteles, moteles y paradores) de acuerdo con el decreto 2090 de 1989. 2.4.- Porcentaje de dedicación: 100% 2.5.- Los contratos a acreditar deberán corresponder a construcciones institucionales o privadas, nuevas, complejas categoría C (excepto edificaciones de vivienda), y/o contratos de construcción categoría D (excepto edificaciones de habitación temporal como hoteles, moteles y paradores) de acuerdo con el decreto 2090 de 1989. 3- RESIDENTE SISO (SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL) 3.1.- Formación académica: Profesional en Salud Ocupacional o técnico y/o profesional especialista en Salud Ocupacional con licencia de Salud Ocupacional vigente. 3.2.- Experiencia general: En el ejercicio de su profesión no menor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de su licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo. 3.3.- Experiencia específica: El proponente deberá aportar dos (2) certificaciones de los últimos cinco años, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como asesor o especialista o residente SISO (seguridad industrial y salud ocupacional) en contratos de construcción de edificaciones nuevas o adecuaciones o mejoramiento o rehabilitación de obra a edificaciones. El proponente deberá presentar certificado de alturas vigente. 3.4.- Porcentaje de dedicación: 100% 3.5.- Los contratos a acreditar deberán corresponder a construcciones institucionales o privadas, nuevas, complejas categoría C (excepto edificaciones de vivienda), y/o contratos de construcción categoría D (excepto edificaciones de habitación temporal como hoteles, moteles y paradores) de acuerdo con el decreto 2090 de 1989. 4- INGENIERO ESTRUCTURAL 4.1.- Formación académica: INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ANALISIS Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS Y/O AREAS AFINES 4.2.- Experiencia general: En el ejercicio de su profesión no menor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, sustentada mediante el certificado del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.	
--	---	--

	MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 4
	RESULTADO SUBSANABILIDAD		VIGENCIA:2024-07-31
			PAGINA: 9 de 11

	4.3.- <i>Experiencia específica: El proponente deberá aportar una (1) certificación de los últimos diez años, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como director de obra en contratos de construcciones institucionales, nuevas, complejas categoría C (excepto edificaciones de vivienda), y/o contratos de construcciones categoría D (excepto edificaciones de habilitación temporal como hoteles, moteles y paradores) de acuerdo con el decreto 2090 de 1989.</i> 4.4.- <i>Porcentaje de dedicación: 30%.]</i>	
2	<i>PARA PERSONA NATURAL: Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMCC del cotizante, expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el que se verificará:</i> a) <i>La persona Natural no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.</i> b) <i>La consulta deberá ser generada con fecha no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la cotización.</i> <i>Nota. En caso de no aportarlo o exceder el término descrito en el literal b, la Universidad deberá generar la consulta y dejará constancia de ello.</i> <i>PARA PERSONA JURÍDICA: Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMCC del representante legal, expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el que se verificará:</i> a) <i>El representante legal no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.</i> b) <i>La consulta deberá ser generada con fecha no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la cotización.</i> <i>Nota. En caso de no aportarlo o exceder el término descrito en el literal b, la Universidad deberá generar la consulta y dejará constancia de ello.</i> <i>NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</i>	CUMPLE el requisito, se verifico por parte de la Universidad
3	<i>PARA PERSONA NATURAL: Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:</i> a) <i>La actividad comercial registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar.</i> b) <i>La persona Natural no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar.</i> c) <i>El certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la cotización.</i> d) <i>Deberá estar renovada dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 33. del código de comercio.</i> <i>PARA PERSONA JURÍDICA:</i> <i>Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:</i> a) <i>El objeto social debe ser afín a la naturaleza del objeto a contratar.</i> b) <i>La Persona jurídica está registrada y tiene sucursal en Colombia, demostrar un término de vigencia de la sociedad del plazo del contrato y un año más</i> c) <i>El Representante Legal posee Facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera, deberá adjuntar el acta del Órgano Directivo que le da dicha Facultad.</i> d) <i>La Persona Jurídica no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar.</i>	NO CUMPLE [no subsanó el requisito.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 4
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA: 2024-07-31
		PAGINA: 10 de 11

	e) La actividad comercial registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar. f) El certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la cotización. g) Deberá estar renovada dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 33. del código de comercio. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	
4	Paz y salvo de aportes parafiscales y al sistema integral de seguridad social, así: PARA PERSONA NATURAL: La cotizante persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la cotización junto con la planilla correspondiente. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la cotización. En caso de modificarse la fecha de presentación de la cotización, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la solicitud de cotización. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. PARA PERSONA JURÍDICA: Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003). La anterior certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la presentación de la cotización. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Dicha certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional. En caso de no contar con revisor fiscal, deberá ser firmada por el representante legal de la persona jurídica. NOTA: En el caso de figuras asociativas consorcios o uniones temporales, la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual.	NO CUMPLE [no subsanó el requisito.
5	PARA PERSONA NATURAL:	

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 4
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA:2024-07-31
		PAGINA: 11 de 11

<i>Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (Aceptable).</i> <i>Aclaración:</i> <i>Dicha exigencia no aplica para personas naturales, siempre y cuando en el desarrollo de la actividad o servicio contratado no se genere subcontratación. El cotizante que esté en esta condición deberá adjuntar certificación en la cual manifiesta que es persona natural y para la ejecución del contrato (en caso de ser adjudicatario) no realizará subcontratación. De lo contrario deberá dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución 0312 de 2019..</i> PARA PERSONA JURÍDICA <i>Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (Aceptable)</i>	
--	--

4. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN Y RESULTADO DE SUBSANACIÓN

No.	COTIZANTE	NIT/CC	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
1	CONSORCIO SOLUCIONES ELÉCTRICAS Y CONSTRUCTIVAS	901.290.051-7			X
2	3G INGENIERIA AVANZADA S.A.S.	901.116.527-7			X
3	CONSORCIO SUAREZ 2024	901.657.933-5	X		

5. CONCLUSIÓN:

De acuerdo con la verificación realizada del precio de la cotización, los requisitos técnicos; los requisitos técnicos adicionales, los requisitos documentales y el resultado de las subsanaciones, el área solicitante recomienda al Ordenador del Gasto o su delegado continuar el proceso de contratación con **[CONSORCIO SUAREZ 2024]**.

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

El aquí firmante declara que el documento contiene información fidedigna, el cual fue analizado, revisado y aprobado con la debida diligencia.

MIGUEL ANGEL AVILA DIAZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Seccional Girardot

Proyectó: Alejandro Villa
Oficina Bienes y Servicios

32.1-43.)

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*